MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 495

SANTA FE, 07 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000464/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 13/22, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Rosario;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 381 de fecha 14 de Septiembre de 2022;

Que, se han recibido 4 (cuatro) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Pedro Fernandez, Limpro S.A.S., Laverex Strak S.A. y Lyse S.A.S.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se

considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, analizadas las ofertas, la más económica resulta ser la firma Pedro Fernandez, a quién se le adjudicó mediante Resolución Nro. 154/2022 del Fiscal General la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Vera, respecto del cual se han recibido reiteradas notificaciones de incumplimientos y deficiencias en la prestación del servicio durante la relación contractual;

Que, la firma Lyse S.A.S. es la segunda oferta más económica, no obstante cuenta con antecedentes de servicio deficiente en varias sedes del Ministerio Público de la Acusación, en las presentes actuaciones obran Resoluciones Nro. 155/2020 y Nro. 124/2021 del Fiscal General donde se rescinde el servicio de limpieza de las sedes de la Unidad Fiscal Melincué y de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial en Venado Tuerto; asimismo obran diversas notificaciones recibidas por la fiscalía General donde se pone de manifiesto incumplimientos y deficiencia en la prestación del servicio por parte de dicha firma;

Que, del análisis de las restantes ofertas surge, en virtud de lo solicitado en el punto III del Anexo – Especificaciones técnicas del pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación, que la firma Laverex Strak S.A., pese a ser de mayor valor, posee mayores antecedentes que la firma Limpro S.A.S., demostrando una extensa experiencia en trabajos similares; a fs. 265 personal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial destaca el desempeño muy satisfactorio del servicio de la firma Laverex Strak S.A. en los inmuebles sitos en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, Carlos Casado de

Dr. JESSE S. RAIMUNDI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la ciudad de Casilda y Ocampo 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, expresando que se presta de acuerdo a las condiciones contractuales y que hay respuesta para soluciones inmediatas ante cualquier eventualidad;

Que, a fs. 285/286 obra informe de la comisión evaluadora proponiendo la adjudicación a la firma Laverex Strak S.A., ya que cumple con todos los requisitos, posee demostrados antecedentes y capacidad técnica en el rubro, y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley N° 14.075, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 13/2022 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de

Rosario, a favor de la firma Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1,016.722,82), a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE E. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

495

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, con domicilio legal en calle Corrientes 715 – P.B. – Local 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el/la Señor/Señora, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el inmueble del Centro de Justicia Penal, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Mitre N° 2801 de la ciudad de Rosario. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/22 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1,016.722,82) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

receptor del servicio. -

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación